 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CIRCULAR INFORMATIVA N° 002		
	TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS “Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”		
Principio de procedencia: 5303.224.5	Clave: GIVC-1.0-22-002	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2020

1. PROPÓSITO:

Entregar a los Explotadores y Operadores de Aeródromos guía de referencia actualizada a la última enmienda del RAC 204; la cual oriente el proceso de elaboración de información relativa a los aeropuertos, y permita desarrollar productos cartográficos de calidad, alineados a las directrices de la OACI y de la Entidad.

2. APLICABILIDAD:

La presente circular se configura como un texto de orientación para los Explotadores y Operadores de Aeródromos, el cual busca que los elementos contenidos en la información relativa a los aeropuertos de su responsabilidad cumplan con lo normado en el Reglamento de Explotación RAC 204.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:


Auditoría. Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener pruebas y evaluarlas objetivamente a fin de determinar la medida en que se cumplen los requisitos y criterios de auditoría.

Estudio aeronáutico. Estudio de un problema aeronáutico para determinar posibles soluciones y seleccionar una solución que sea apropiada y proporcione un nivel aceptable de seguridad operacional.

Explotador. Persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves, aeródromos o a actividades aeronáuticas conexas.

Explotador de aeródromo. Conforme con lo previsto en el artículo 1816 del Código de Comercio, se presume explotador de aeródromo al propietario de las instalaciones, equipos y servicios que constituyen el aeródromo, a menos que haya cedido la explotación por documento inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional. En los casos en que un aeródromo sea construido u operado por acción comunal o de otra manera semejante, a falta de explotador inscrito, se tendrá por tal al municipio en cuya jurisdicción se encuentre.

Inspección. Examen de actividades, productos o servicios específicos del titular (o solicitante) de una licencia, certificado, aprobación o autorización de aviación realizado por inspectores de aviación civil para confirmar el cumplimiento de los requisitos relativos a la licencia, certificado, aprobación o autorización ya expedidos por el Estado (o en trámite).

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 002		
	TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS “Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”		
Principio de procedencia: 5303.224.5	Clave: GIVC-1.0-22-002	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2020

Inspector. Persona cualificada autorizada por el Estado para desempeñar actividades de vigilancia para la aviación civil.

Inspector de Servicios a la Navegación Aérea (ANI): Es el Servidor público o particular con funciones públicas otorgadas por la autoridad aeronáutica colombiana y que cumple con los requisitos establecidos por la misma, para ejecutar tareas de seguimiento, inspección y vigilancia a los Proveedores de Servicios de Navegación Aérea (ANSP). Cuando el inspector sea designado como principal responsable de las operaciones ante un proveedor de servicios a la navegación aérea, recibe el nombre de Inspector Principal ANI; y cuando sea designado como inspector auxiliar, recibe el nombre de Inspector Auxiliar ANI.”

Legislación. Término genérico que abarca la legislación aeronáutica básica y los reglamentos de explotación específicos, según lo definido en los elementos críticos 1 y 2, respectivamente, del sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional.

Proveedor de Servicios de Navegación Aérea: La Secretaria de Sistemas Operaciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil (UAEAC), es la dependencia expresamente designada por el Estado Colombiano para proveer, en su representación y en concordancia con los Reglamentos correspondientes, los siguientes servicios;

Servicios de tránsito aéreo. (ATS)

Servicios de meteorología aeronáutica. (MET)

Servicios de información aeronáutica. (AIM/AIS)


Servicios de diseño de procedimientos de vuelo y Cartografía. (PANS-OPS / MAP)

Servicios de telecomunicaciones aeronáuticas. (C/N/S)

Servicios de búsqueda y salvamento aeronáutico. (SAR)

Nota. - Conforme a la organización general de los servicios mencionados, si resulta convenientes podrán estar integrados en la misma dependencia, lo cual no impide que las acciones de vigilancia de seguridad operacional puedan considerar inspecciones individuales para cada materia.

Vigilancia de la seguridad operacional. Función realizada por un Estado para asegurar que las personas y organismos que desempeñan actividades de aviación cumplan las leyes y reglamentos nacionales relativos a la seguridad operacional.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 002		
	TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS “Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”		
Principio de procedencia: 5303.224.5	Clave: GIVC-1.0-22-002	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2020

AIP: Publicaciones de Información Aeronáutica

ASM: Gestion y organización del Espacio Aéreo

GEN: Generalidades

IAC: Carta de Aproximación por Instrumentos

MAP: Cartografía Aeronáutica

RAC: Reglamentos aeronáuticos de Colombia

PANS-OPS: Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Operación de aeronaves

SIG: Sistema de Gestión de Calidad


SID: Salida Normalizada por Instrumentos

STAR: Llegada Normalizada por Instrumentos

4. ANTECEDENTES:

La presente circular se fundamenta en las responsabilidades, funciones y obligaciones respecto a la vigilancia de la seguridad operacional de la aviación, y está orientada fundamentalmente a que los Explotadores y Operadores de Aeródromos, apliquen los criterios establecidos en los reglamentos estipulados para la generación de información relativa a los aeropuertos. Para este texto de orientación, se tendrá en consideración lo establecido en el RAC 204 el cual incorpora la enmienda 60 del Anexo 4 “Cartas Aeronáuticas”.

Es importante aclarar, que este texto se encuentra enmarcado dentro de las directrices establecidas en la guía GIVC-1.0-15-026 de ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA EL PROVEEDOR DE SERVICIOS ANS, desarrollada por el GISNA conforme a las directrices de la OACI en el Documento 9734 Manual de vigilancia de la seguridad operacional Parte A – Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional en su Parte A Elemento Crítico C5, en lo relacionado con el establecimiento de procedimientos para la elaboración y distribución de textos de orientación sobre reglamentos de explotación específicos de ANS a todos los proveedores de servicios.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 002		
	TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS “Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”		
Principio de procedencia: 5303.224.5	Clave: GIVC-1.0-22-002	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2020

De igual forma, en el Documento 9734 Manual de vigilancia de la seguridad operacional Parte A – Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional en su Parte A Elemento Critico C3, busca examinar la capacidad que el personal de Inspectores de Seguridad Operacional tiene, para realizar todas las tareas de vigilancia de la seguridad operacional, incluido la redacción de textos de orientación.

5. REGULACIONES RELACIONADAS:

- Reglamentos Aeronáuticos Colombianos para los servicios de navegación aérea (ANS).
- Documento 9734 “Manual de vigilancia de la seguridad operacional Parte A – Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional”
- Documento 9734 “Manual de vigilancia de la seguridad operacional Parte B – Establecimiento y gestión de una organización regional de vigilancia de la seguridad operacional”
- Documento 8697 Manual de Cartas Aeronáuticas.


6. OTRAS REFERENCIAS

- Enmienda 60 del Anexo 4 del 16 de Julio de 2018
- RAC 204 publicado en junio de 2020

7. MATERIA:

Publicación del cambio normativo (Enmienda al RAC)

Conforme a lo estipulado por la OACI en su Enmienda 60 del Anexo 4, el cambio normativo hace referencia en general a las Enmiendas resultantes del examen y reestructuración del Anexo 15 — Servicios de información aeronáutica, e introducción de los PANS-AIM, en lo que respecta a los requisitos de calidad de los datos y los requisitos basados en la performance para la detección de errores en los datos; y enmiendas resultantes de la definición y descripción revisadas de “altitud/altura de procedimiento” en los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Operación de aeronaves, Volumen I — Procedimientos de vuelo, y Volumen II — Construcción de procedimientos de vuelo visual y por instrumentos (Doc. 8168).

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 002		
	TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS “Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”		
Principio de procedencia: 5303.224.5	Clave: GIVC-1.0-22-002	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2020

7.1. Textos de orientación

7.1.1. Responsables del proceso.

Este texto de orientación será establecido a modo de listas de chequeo, (anexas a la presente circular) las cuales buscan guiar al personal técnico de los Explotadores y Operadores de Aeródromos, en la preparación de la información relativa a los aeropuertos establecidos en el RAC 204 que son responsabilidad de estos explotadores y operadores.

7.1.2. Establecimiento de plazos máximos de implementación y cumplimiento.

Dentro de los plazos de implementación de la presente circular, considerando que los productos se deben ir alineando a los parámetros establecidos en el RAC 204 en su última versión, estos será un proceso constante y de cambio, por tal motivo no se establece un plazo para su implementación en esta guía. En consecuencia, el plazo será determinado en el proceso de las diferentes inspecciones de seguimiento realizadas por el GISNA (ANI MAP) al proveedor de servicio MAP, conforme a las valoraciones ISOP (Índices de Seguridad Operacional).

Nota: Considerando que el personal de inspectores AGA tiene mayor contacto con los explotadores y operadores de aeródromos, las discrepancias encontradas por los inspectores MAP del GISNA, serán informadas al coordinador AGA para su conocimiento.

7.1.3. Proceso de presentación y aceptación por parte de la autoridad.


Considerando que la presente guía está siendo elaborada por parte de los inspectores del Grupo GISNA, este proceso de presentación y aceptación se realizará internamente con fines de aprobación y publicación.

7.1.4. Definición de las etapas, actividades y tareas requeridas, así como puntos de verificación.

Para la implementación de la siguiente circular, se consideran pertinente tener en cuenta las siguientes etapas, actividades y tareas requeridas, así:

Etapas

- La primera etapa está determinada mediante el establecimiento de los criterios a revisar. Los mismos, se enuncian en cada uno de los Anexos que forman parte de la presente circular.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 002		
	<p>TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS</p> <p>“Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”</p>		
<p>Principio de procedencia: 5303.224.5</p>	<p>Clave: GIVC-1.0-22-002</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de aprobación: 30/09/2020</p>

- La segunda etapa identifica el marco normativo (Numerales RAC) como soporte de las listas de chequeo (Anexos).
- La tercera etapa es la Documentación de las listas de chequeo.
- La cuarta etapa consta de la Publicación de las listas de chequeo en cada uno de los apéndices.

Actividades

Dentro de las actividades requeridas en la implementación de la presente circular, se encuentran, entre otras:

- Publicación de la Circular en la Página WEB de la entidad.
- Socialización de la circular con el personal los Explotadores y Operadores de Aeródromos.
- Implementación de los Anexos como listas de chequeo que serán parte integral de los registros de cada uno de la información relativa a los aeropuertos.
- Verificación de las listas de chequeo antes de las publicaciones.

7.1.5. Resultado esperado por la autoridad como producto del cambio.

El resultado esperado por la Autoridad se remite a que en el momento de la realización de las inspecciones de seguimientos a los Explotadores y Operadores de Aeródromos, se reduzcan considerablemente las diferencias que a la fecha se tienen. Esto se identificó como una de las causas raíz de las discrepancias, toda vez que no eran homogéneas las publicaciones y no se regían a lo estipulado en el RAC.


7.1.6. Relación con otros procedimientos.

La relación que tienen la presente circular o texto de orientación está alineado con el procedimiento GSAN-1-1-06-001 “diseño de procedimientos” que tiene el Grupo ASM publicado en el sistema de calidad de la entidad.

7.2. Aplicación de la Circular.

7.2.1. Metodología de utilización de la circular

La metodología que debe aplicar los Explotadores y Operadores de Aeródromos para la correcta implementación del presente texto de orientación se estipula, así:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CIRCULAR INFORMATIVA N° 002		
	TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS “Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”		
Principio de procedencia: 5303.224.5	Clave: GIVC-1.0-22-002	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2020

- Identificación de la lista de chequeo conforme a la información relativa a los aeropuertos a realizar y/o revisar.
- Diligenciar la lista de chequeo que corresponda a la información relativa a los aeropuertos que fue revisada o elaborada.
- Revisión de la lista de chequeo con la misma frecuencia que tienen la revisión periódica y la información relativa a los aeropuertos (cada 5 años o cuando se sepa de obstáculos o cambios significativos).
- Los puntos de control de este proceso estarán determinados en la identificación total de todos los elementos que hacen parte de las listas de chequeo.

NOTA: las imágenes adjuntas a este documento son únicamente de carácter ilustrativo para la distribución de la información. Los formatos oficiales deberán ser solicitados al Grupo de publicación de la Aeronautica Civil, con el fin de tener los documentos actualizados.

7.3. Socialización de la Circular/texto de orientación

La socialización se realizará con el personal técnico de los Explotadores y Operadores de Aeropuertos una vez se realice la publicación de la circular en la página WEB de la entidad.

Se realizará la publicación de la información en la página WEB de la entidad en el enlace de vigilancia a los Servicios de Navegación Aérea.


7.4. Retroalimentación del proceso de socialización

Conforme a lo establecido en la guía GIVC-1.0-15-026 Textos De Orientación, se dispone del siguiente correo electrónico (GISNA@aerocivil.gov.co) para facilitar la retroalimentación de los usuarios sobre el proceso de socialización.

8. VIGENCIA:

La Vigencia de la presente Circular, se determina por el tiempo en el que la OACI, publique una nueva enmienda del Anexo 4, lo que necesariamente requerirá la publicación, modificación o cancelación de la presente Circular.

9. CONTACTO PARA MÁS INFORMACIÓN:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CIRCULAR INFORMATIVA N° 002		
	TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS “Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”		
Principio de procedencia: 5303.224.5	Clave: GIVC-1.0-22-002	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2020

Los contactos para más información de la presente Circular son:

Ingeniero Ricardo Humberto Cardenas.

Coordinador Grupo Inspección a los Servicios de Navegación Aérea
ricardo.cardenas@aerocivil.gov.co

Ingeniero Diego Giovanni Caviedes Gardeazabal

Inspector de Seguridad Operacional PANS-OPS / MAP
diego.caviedes@aerocivil.gov.co



LUIS ALBERTO VALENCIA VALENCIA

Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil

Anexo: 05 Listas de Chequeo


Proyectó: Andres Alonso Ruiz Ospina / Inspector de Seguridad Operacional PANS-OPS / MAP

Revisó: Diego Giovanni Caviedes / Inspector de Seguridad Operacional PANS-OPS / MAP

Revisó: Ricardo Humberto Cardenas / Coordinador Grupo Inspección Servicios a la Navegación Aérea

Aprobó: Claudia Liliana Olarte / Directora Estándares Servicios Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios

Ruta electrónica: sgc ntcgp1000/ isolucion /documentación

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 002		
	TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS “Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”		
Principio de procedencia: 5303.224.5	Clave: GIVC-1.0-22-002	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2020

ANEXO 1 PLANO DE OBSTÁCULOS DE AERÓDROMO TIPO A

FORMATO			
LISTA DE CHEQUEO PARA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS AEROPUERTOS			
CARTA O PARTE AIP QUE SE AFECTA:			FECHA:
NUMERAL RAC	ASPECTOS PARA INCLUIR / REVISAR	INCLUIDO EN CARTA	
		SI	NO
1. PLANO DE OBSTACULOS DE AERÓDROMO TIPO A (Limitaciones de utilización)			
RAC 204 Sección 204.205 Párrafo (a)	¿Se dispone de un plano de obstáculos tipo A para el aeródromo?		
RAC 204 Sección 204.205 Párrafo (b)	Si no hay presencia de obstáculos en las trayectorias de despegue, ¿Se ha publicado una notificación al respecto?		
RAC 204 Sección 204.210 Párrafo (a)	¿Las unidades de medida aplicada para indicar altitudes, elevaciones y alturas están expresadas en metros seguidas de su conversión a pies, indicando las unidades empleadas?		
RAC 204 Sección 204.210 Párrafo (b)	¿Las elevaciones y las dimensiones lineales se expresarán redondeando al medio metro o pie más próximo.?		
RAC 204 Sección 204.215 Párrafo (a)	¿La vista en planta permite cubrir todos los obstáculos?		
RAC 204 Sección 204.215 Párrafo (b)	¿La escala horizontal está comprendida entre 1:10.000 y 1:15:000?		
RAC 204 Sección 204.215 Párrafo (c)	¿La escala vertical es 10 veces la escala horizontal?		
RAC 204 Sección 204.215 Párrafo (d)	¿Las escalas lineales horizontales y verticales están en metros y pies?		
RAC 204 Sección 204.220 Párrafo (a)	¿se dispone de información en planta y perfil de cada pista y su correspondiente zona de parada y zona libre de obstáculos, además de la trayectoria de despegue y obstáculos destacados?		
RAC 204 Sección 204.220 Párrafo (b)	¿El perfil de cada pista, zona de parada y obstáculos de la trayectoria de despegue se encuentra inmediatamente encima de la vista en planta correspondiente?		
RAC 204 Sección 204.220 Párrafo (c)	¿Se dispone del área de cuadrícula en el perfil longitudinal excepto la pista con intervalos de la cuadrícula vertical de 30 m (100 ft) y los de la horizontal de 300 m (1.000 ft)?		
RAC 204 Sección 204.220 Párrafo (e) Subpárrafo (1)	¿Se dispone del espacio para consignar las distancias declaradas?		
RAC 204 Sección 204.220 Párrafo (e) Subpárrafo (2)	¿Se dispone del espacio para registrar las enmiendas y fechas de las mismas?		
RAC 204 Sección 204.225 Párrafo (a)	¿El plano de obstáculos se encuentra debidamente identificado con el nombre COLOMBIA, la ciudad, población o área, aeródromo y designadores de pista?		



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR INFORMATIVA N° 002

TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS

“Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”

Principio de procedencia:
5303.224.5

Clave: GIVC-1.0-22-002

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2020

FORMATO				
LISTA DE CHEQUEO PARA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS AEROPUERTOS				
CARTA O PARTE AIP QUE SE AFECTA:			FECHA:	
NUMERAL RAC	ASPECTOS PARA INCLUIR / REVISAR	INCLUIDO EN CARTA		
		SI	NO	
1. PLANO DE OBSTACULOS DE AERÓDROMO TIPO A (Limitaciones de utilización)				
RAC 204 Sección 204.230 Párrafo (a)	¿Se dispone de información de declinación y variación magnética actualizada y redondeada al grado más próximo?			
RAC 204 Sección 204.235 Párrafo (a) Subpárrafo (1)	¿El plano hace una identificación clara de los objetos en el área de la trayectoria de despegue que sobresalen de una superficie plana con pendiente del 1.2%?			
RAC 204 Sección 204.235 Párrafo (a) Subpárrafo (1)	¿Existe información de obstáculos móviles que puedan proyectarse por encima del plano del 1.2%?			
RAC 204 Sección 204.235 Párrafo (b) Subpárrafo (1)	¿Se dispone de información de la trayectoria de despegue con las características descritas en el RAC?			
RAC 204 Sección 204.235 Párrafo (b) Subpárrafo (2)	¿La pista dispone de una limitación de utilización con una pendiente de despegue inferior a 1.2 %?			
RAC 204 Sección 204.235 Párrafo (c) Subpárrafo (1)	¿El plano dispone de información de distancias declaradas relativa a ambos sentidos de cada pista?			
RAC 204 Sección 204.235 Párrafo (c) Subpárrafo (2)	¿La utilización de la pista está limitada en un solo sentido?			
RAC 204 Sección 204.235 Párrafo (d) Subpárrafo (1)	¿La información de vista en planta contiene: Contorno de cada pista (línea continua), longitud y ancho, marcación magnética, número de pista, contorno de zona libre de obstáculos y su eje (línea de trazos), longitud y forma, contorno de las áreas de trayectoria de despegue (línea de trazos) y áreas de trayectoria de despegue de alternativa?			
RAC 204 Sección 204.235 Párrafo (d) Subpárrafo (1)	¿La vista en planta contiene información sobre el emplazamiento exacto de cada obstáculo junto con un símbolo que defina su tipo y elevación?			
RAC 204 Sección 204.235 Párrafo (d) Subpárrafo (1)	¿La vista en planta provee información sobre los límites de penetración de los obstáculos de gran tamaño en una forma clara e indicación de cotas críticas en el área de trayectoria de despegue?			
RAC 204 Sección 204.235 Párrafo (d) Subpárrafo (1)	¿La vista en planta contiene información sobre la naturaleza de las superficies de las pistas y longitud de las zonas de parada?			
RAC 204 Sección 204.235 Párrafo (d) Subpárrafo (1)	¿La vista en planta tiene identificadas las zonas de parada (líneas de trazos) e indican su longitud?			



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR INFORMATIVA N° 002

TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS

“Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los
Aeropuertos – RAC 204”

Principio de procedencia:
5303.224.5

Clave: GIVC-1.0-22-002

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2020

FORMATO				
LISTA DE CHEQUEO PARA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS AEROPUERTOS				
CARTA O PARTE AIP QUE SE AFECTA:			FECHA:	
NUMERAL RAC	ASPECTOS PARA INCLUIR / REVISAR	INCLUIDO EN CARTA		
		SI	NO	
1. PLANO DE OBSTACULOS DE AERÓDROMO TIPO A (Limitaciones de utilización)				
RAC 204 Sección 204.235 Párrafo (d) Subpárrafo (2)	¿La información de vista en perfil contiene: perfil del eje de la pista (línea continua), perfiles de los ejes de zonas de parada y zonas libres de obstáculos (línea de trazos)			
RAC 204 Sección 204.235 Párrafo (d) Subpárrafo (2)	¿La vista en perfil tiene información de la elevación del eje de la pista en cada extremo, zona de parada, así como cada punto en el que haya una variación importante de la pendiente de la pista o zona de parada?			
RAC 204 Sección 204.235 Párrafo (d) Subpárrafo (2)	¿La vista en perfil contiene la información de obstáculos conforme a lo indicado en el RAC?			
RAC 204 Sección 204.240 Párrafo (a y c)	¿Se indica en el plano la exactitud lograda en la información publicada?			
RAC 204 Sección 204.240 Párrafo (b)	¿Las dimensiones horizontales y elevaciones de la pista, zona de parada y zona libre de obstáculos se encuentran redondeadas al 0,5 m o 1 ft más próximo?			
RAC 204 Sección 204.240 Párrafo (d)	¿Se utiliza el Nivel Medio del Mar como plano de referencia vertical?			
RAC 204 Sección 204.240 Párrafo (e)	¿Las características tales como: Notas marginales, símbolos cartográficos, colores y tintas hipsométricas, de los datos aeronáuticos corresponden a las definidas en el RAC 204?			



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR INFORMATIVA N° 002

TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS

“Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”

Principio de procedencia:
5303.224.5

Clave: GIVC-1.0-22-002

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2020

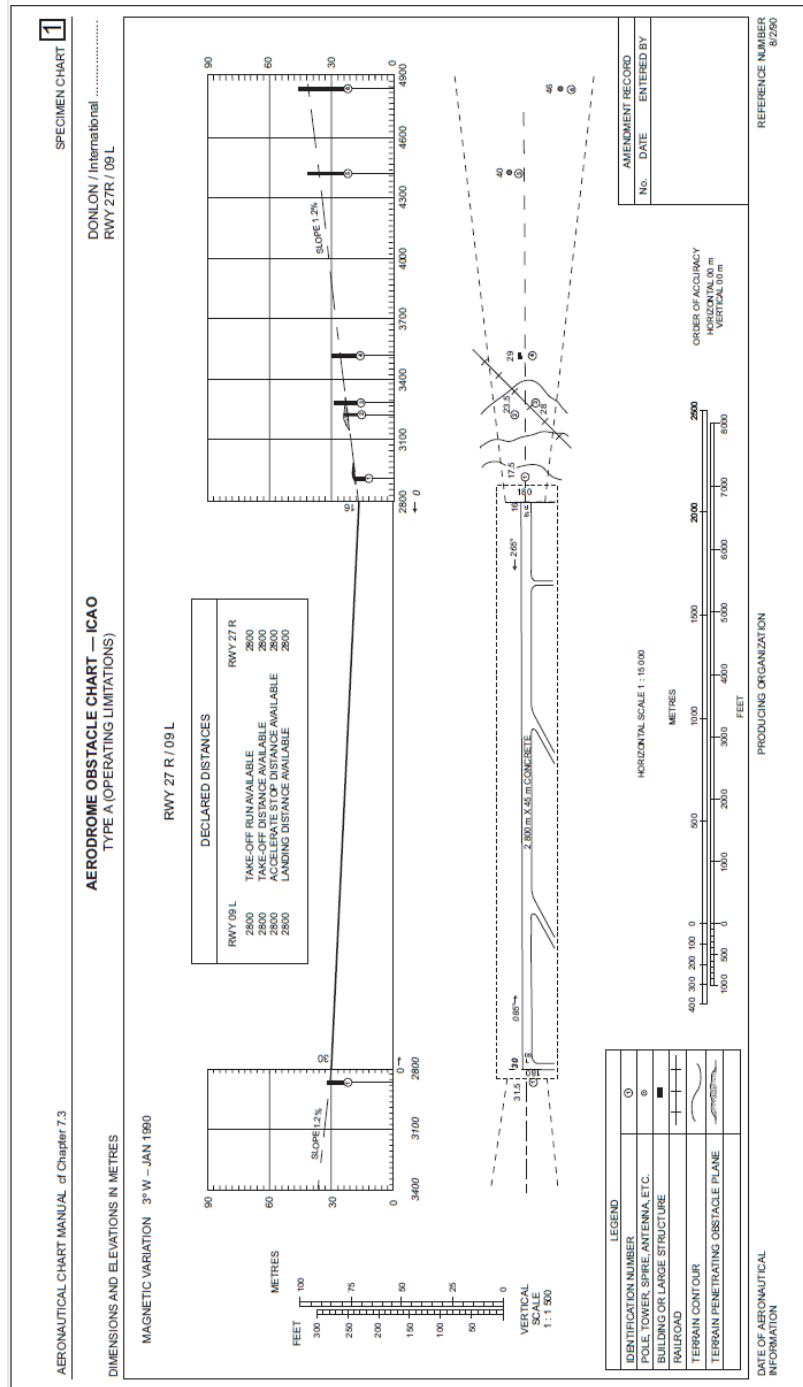



Ilustración 1 Plano de Obstáculos.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CIRCULAR INFORMATIVA N° 002		
	TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS “Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”		
Principio de procedencia: 5303.224.5	Clave: GIVC-1.0-22-002	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2020

ANEXO 2 PLANO TOPOGRÁFICO Y DE OBSTACULOS DE AERÓDROMO - OACI (Electrónico)

FORMATO			
LISTA DE CHEQUEO PARA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS AEROPUERTOS			
CARTA O PARTE AIP QUE SE AFECTA:			FECHA:
NUMERAL RAC	ASPECTOS PARA INCLUIR / REVISAR	INCLUIDO EN CARTA	
		SI	NO
2. PLANO TOPOGRÁFICO Y DE OBSTACULOS DE AERÓDROMO - OACI (Electrónico)			
RAC 204 Sección 204.305 Párrafo (a y b)	¿Se dispone de un plano topográfico y de obstáculos electrónico para el aeródromo?		
RAC 204 Sección 204.310 Párrafo (a)	¿El plano se encuentra debidamente identificado con el nombre COLOMBIA, la ciudad, población o área, aeródromo y designadores de pista?		
RAC 204 Sección 204.315	¿La cobertura del plano permite abarcar el área 2?		
RAC 204 Sección 204.320 Párrafo (a) Subpárrafo (1)	¿La representación gráfica mantienen una relación entre las características, los atributos, la geometría espacial y la topológica correspondiente?		
RAC 204 Sección 204.320 Párrafo (a) Subpárrafo (2)	¿Los símbolos para representar las características se ajustan a las definidas en el RAC 204, apéndice 2?		
RAC 204 Sección 204.320 Párrafo (b) Subpárrafo (1)	¿Las características de terreno y sus atributos tienen correspondencia?		
RAC 204 Sección 204.320 Párrafo (b) Subpárrafo (2)	¿El modelo de elevación digital representa de forma efectiva el relieve?		
RAC 204 Sección 204.320 Párrafo (b) Subpárrafo (3)	¿El plano proporciona una capa seleccionable separada de curvas de nivel?		
RAC 204 Sección 204.320 Párrafo (b) Subpárrafo (4)	¿El plano proporciona una imagen ortorectificada como una capa seleccionable separada?		
RAC 204 Sección 204.320 Párrafo (b) Subpárrafo (5)	¿El plano proporciona información de coordenadas geográficas y elevaciones de puntos, tipo de superficie, valores de curvas de nivel, nombres geográficos y demás características topográficas?		



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR INFORMATIVA N° 002

TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS

“Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los
Aeropuertos – RAC 204”


Principio de procedencia:
5303.224.5

Clave: GIVC-1.0-22-002


Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2020

FORMATO			
LISTA DE CHEQUEO PARA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS AEROPUERTOS			
CARTA O PARTE AIP QUE SE AFECTA:		FECHA:	
NUMERAL RAC	ASPECTOS PARA INCLUIR / REVISAR	INCLUIDO EN CARTA	
		SI	NO
2. PLANO TOPOGRÁFICO Y DE OBSTACULOS DE AERÓDROMO - OACI (Electrónico)			
RAC 204 Sección 204.320 Párrafo (b) Subpárrafo (6)	¿El plano proporciona información de los atributos de terreno?		
RAC 204 Sección 204.320 Párrafo (c) Subpárrafo (1)	¿El plano proporciona información de las características de los obstáculos?		
RAC 204 Sección 204.320 Párrafo (c) Subpárrafo (2)	¿La representación de los obstáculos utiliza los símbolos e identificadores apropiados?		
RAC 204 Sección 204.320 Párrafo (c) Subpárrafo (3)	¿Las características de los obstáculos suministra información de la posición horizontal en coordenadas geográficas y su elevación, tipo, extensión (si corresponde)?		
RAC 204 Sección 204.320 Párrafo (c) Subpárrafo (4)	¿Las características de los obstáculos vincula información adicional del mismo?		
RAC 204 Sección 204.320 Párrafo (d) Subpárrafo (1)	¿El plano proporciona información de las características del aeródromo?		
RAC 204 Sección 204.320 Párrafo (d) Subpárrafo (2)	¿La representación de las características del aeródromo utiliza los símbolos apropiados?		
RAC 204 Sección 204.320 Párrafo (d) Subpárrafo (3)	¿Las características de aeródromo suministra información de la posición horizontal en coordenadas geográficas y su elevación de ARP, variación y declinación magnética, longitud, ancho y elevación de las SWY y CWY, marcaciones magnéticas de las pistas, pendientes de pista, posición horizontal en coordenadas geográficas y su elevación de umbral y distancias declaradas?		
RAC 204 Sección 204.320 Párrafo (e) Subpárrafo (1)	¿El plano proporciona información de las características de cada radio ayuda situada dentro de la cobertura del plano?		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CIRCULAR INFORMATIVA N° 002		
	TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS “Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”		
Principio de procedencia: 5303.224.5	Clave: GIVC-1.0-22-002	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2020

FORMATO			
LISTA DE CHEQUEO PARA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS AEROPUERTOS			
CARTA O PARTE AIP QUE SE AFECTA:			FECHA:
NUMERAL RAC	ASPECTOS PARA INCLUIR / REVISAR	INCLUIDO EN CARTA	
		SI	NO
2. PLANO TOPOGRÁFICO Y DE OBSTACULOS DE AERÓDROMO - OACI (Electrónico)			
RAC 204 Sección 204.325 Párrafo (a)	¿La exactitud de la información de los datos aeronáuticos, terreno y obstáculos corresponde a lo previstos en los PANS AIM?		
RAC 204 Sección 204.325 Párrafo (b)	¿La resolución de los datos aeronáuticos, terreno y obstáculos corresponde a la exactitud de los datos reales conforme a lo previstos en los PANS AIM?		
RAC 204 Sección 204.330 Párrafo (a)	¿Es posible variar la escala de visualización?		
RAC 204 Sección 204.330 Párrafo (b)	¿La información del plano esta georreferenciada?		
RAC 204 Sección 204.330 Párrafo (c)	¿El plano es compatible con los soportes lógicos disponibles en el mercado?		
RAC 204 Sección 204.330 Párrafo (d)	¿El plano dispone de seguridad que no permita que se altere o modifique su información?		
RAC 204 Sección 204.330 Párrafo (e)	¿La información del plano está disponible en capas seleccionables que permitan la combinación de información apropiada por el usuario?		
RAC 204 Sección 204.335 Párrafo (a)	¿Suministra el proveedor el conjunto de datos que contiene el plano en forma de especificaciones de datos?		
RAC 204 Sección 204.335 Párrafo (b)	¿Incluyen las especificaciones de datos cartográficos la información requerida en el RAC?		
RAC 204 Sección 204.335 Párrafo (c)	¿En la reseña general se incluye información general de los datos, cobertura horizontal, identificación de los datos, narración del contenido, finalidad y descripción de la zona geográfica cubierta por el plano?		

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 002		
	TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS “Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”		
Principio de procedencia: 5303.224.5	Clave: GIVC-1.0-22-002	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2020

ANEXO 3 CARTA TOPOGRÁFICA PARA APROXIMACIONES DE PRECISIÓN

FORMATO			
LISTA DE CHEQUEO PARA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS AEROPUERTOS			
CARTA O PARTE AIP QUE SE AFECTA:			FECHA:
NUMERAL RAC	ASPECTOS PARA INCLUIR / REVISAR	INCLUIDO EN CARTA	
		SI	NO
3. CARTA TOPOGRÁFICA PARA APROXIMACIONES DE PRECISIÓN			
RAC 204 Sección 204.405 Párrafo (a y b)	¿Se dispone de un plano topográfico para aproximaciones de precisión que permitan suministrar información a los explotadores para que evalúen el efecto de terreno y determinar su altura empleando radio-altímetros?		
RAC 204 Sección 204.410	¿La escala horizontal, será de 1:2.500 y la escala vertical de 1:500?		
RAC 204 Sección 204.415 Párrafo (a)	¿La carta se encuentra debidamente identificada con el nombre COLOMBIA, la ciudad, población o área, el del aeródromo y el designador de pista?		
RAC 204 Sección 204.420 Párrafo (a) Subpárrafo (1)	¿La vista en planta dispone de información de curvas de nivel con intervalos de 1 m, en un área delimitada de 60 m y cubre la misma distancia del perfil?		
RAC 204 Sección 204.420 Párrafo (a) Subpárrafo (2)	¿La vista en planta dispone de información de puntos de terreno con diferencia superior a 3 m, a partir del perfil de la prolongación del eje de la pista y que pueda afectar el radio altímetro?		
RAC 204 Sección 204.420 Párrafo (a) Subpárrafo (3)	¿La vista en perfil permite cubrir una distancia de por lo menos 900 m desde el umbral de la pista?		
RAC 204 Sección 204.420 Párrafo (b)	¿En terrenos montañosos o con presencia de características importantes la vista en planta dispone de información desde el umbral y hasta una distancia de 2000 m?		
RAC 204 Sección 204.420 Párrafo (c)	¿Se tiene indicada la información de la altura de cruce de umbral ILS (TCH), redondeada al pie más próximo?		
RAC 204 Sección 204.420 Párrafo (d)	¿Las características tales como: Notas marginales, símbolos cartográficos, colores y tintas hipsométricas, de los datos aeronáuticos corresponden a las definidas en el RAC 204?		



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR INFORMATIVA N° 002

TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS

“Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”

Principio de procedencia:
5303.224.5

Clave: GIVC-1.0-22-002

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2020

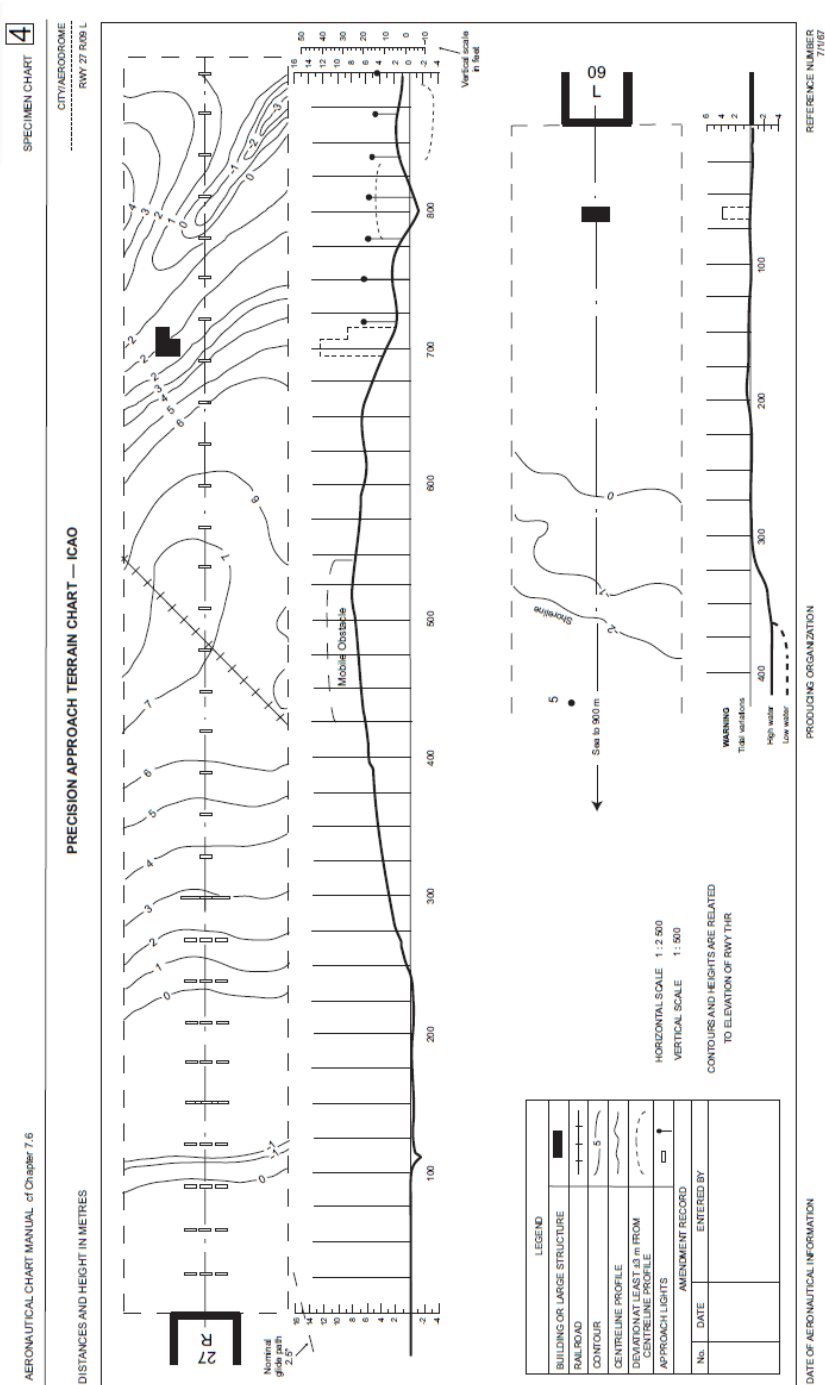



Ilustración 2 Carta Topográfica Para Aproximaciones de Precisión

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	CIRCULAR INFORMATIVA N° 002		
	TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS “Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”		
Principio de procedencia: 5303.224.5	Clave: GIVC-1.0-22-002	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2020

ANEXO 4 PLANO DE AERÓDROMO

FORMATO			
LISTA DE CHEQUEO PARA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS AEROPUERTOS			
CARTA O PARTE AIP QUE SE AFECTA:			FECHA:
NUMERAL RAC	ASPECTOS PARA INCLUIR / REVISAR	INCLUIDO EN CARTA	
		SI	NO
4. PLANO DE AERÓDROMO			
RAC 204 Sección 204.1105 Párrafo (a)	¿Se dispone de un plano de aeródromo o helipuerto?		
RAC 204 Sección 204.1110 Párrafo (a)	¿La cobertura y la escala son suficientemente grandes para representar de forma clara todos los elementos?		
RAC 204 Sección 204.1110 Párrafo (b)	¿La carta tiene información de escala grafica?		
RAC 204 Sección 204.1115 Párrafo (a)	¿La carta se encuentra debidamente identificada con el nombre de la ciudad, población o área a la que presta servicios, el del aeródromo y el nombre del mismo?		
RAC 204 Sección 204.1120 Párrafo (a)	¿Está indicado el norte verdadero y dispone de información de declinación magnética, fecha y valor de la variación anual?		
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (1)	¿El plano dispone de información de coordenadas del ARP / HRP en grados, minutos y segundos?		
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (2)	¿El plano tiene información de elevación del aeródromo / helipuerto, elevación de umbrales, punto más alto de la zona de toma de contacto y elevación de la plataforma redondeadas al pie más próximo?		
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (3)	¿El plano tiene información de elevación del centro geométrico del área de toma de contacto de las pistas de aproximación de precisión, redondeadas al pie más próximo?		
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (4)	¿El plano tiene información de las pistas, incluso aquellas en construcción con los números que las designen, su longitud, anchura redondeadas al metro más próximo, resistencia, umbrales desplazados, zonas de parada, zonas libres de obstáculos, orientación de las pistas (redondeadas al grado magnético más próximo), tipo de superficie y señales de pista?		



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR INFORMATIVA N° 002

TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS

“Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los
Aeropuertos – RAC 204”

Principio de procedencia:
5303.224.5

Clave: GIVC-1.0-22-002

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2020

FORMATO				
LISTA DE CHEQUEO PARA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS AEROPUERTOS				
CARTA O PARTE AIP QUE SE AFECTA:			FECHA:	
NUMERAL RAC	ASPECTOS PARA INCLUIR / REVISAR	INCLUIDO EN CARTA		
		SI	NO	
4. PLANO DE AERÓDROMO				
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (5)	¿Es incluida toda la información de las plataformas con sus puestos de estacionamiento, iluminación, señales, ayudas visuales incluso el emplazamiento y tipo de los sistemas visuales de guía de atraque, tipo de la superficie para helipuertos; y la resistencia de los pavimentos o las restricciones debidas al tipo de aeronave cuando la resistencia sea inferior a la de las pistas correspondientes?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (6)	¿Se encuentra publicada la información de coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos de los umbrales, del centro geométrico del área de toma de contacto y de elevación inicial o umbrales del área de aproximación final y de despegue si corresponde?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (7)	¿Se encuentra publicada la información de las calles de rodaje y su tipo de superficie, designaciones, anchura, iluminación, señales, puntos de espera y barras de parada y demás ayudas visuales para guía y control; y la resistencia de los pavimentos o las restricciones debidas al tipo de aeronave cuando la resistencia sea inferior a la de las pistas correspondientes?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (8)	¿Se encuentra publicada la información de lugares críticos con la información adicional debidamente anotada?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (9)	¿Se incluye información de coordenadas de los ejes de calle de rodaje (cuando se establezcan) y puestos de estacionamiento de aeronave?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (10)	¿Se incluye información rutas normalizadas para el rodaje de aeronaves con sus designadores (cuando se establezcan)?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (11)	¿Se tienen establecidos límites del servicio de control de tránsito aéreo?			



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR INFORMATIVA N° 002

TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS

“Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los
Aeropuertos – RAC 204”

Principio de procedencia:
5303.224.5

Clave: GIVC-1.0-22-002

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2020

FORMATO				
LISTA DE CHEQUEO PARA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS AEROPUERTOS				
CARTA O PARTE AIP QUE SE AFECTA:			FECHA:	
NUMERAL RAC	ASPECTOS PARA INCLUIR / REVISAR	INCLUIDO EN CARTA		
		SI	NO	
4. PLANO DE AERÓDROMO				
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (12)	¿Se incluye información de los transmisómetros del RVR?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (13)	¿Se incluye información de los sistemas de iluminación de aproximación y de pistas?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (14)	¿Se incluye información del tipo y emplazamiento de las PAPI y sus ángulos nominales?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (15)	¿Se incluye información de las instalaciones de comunicaciones y sus frecuencias?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (16)	¿Se incluye información de los obstáculos destacados para el rodaje?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (17)	¿Se incluye información de las zonas de servicio y edificios de importancia para las operaciones?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (18)	¿Se incluye información del punto de verificación del VOR (cuando corresponda)?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (a) Subpárrafo (19)	¿Se incluye información de las áreas de movimiento inapropiadas para el tránsito de aeronaves (cuando corresponda)?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (b) Subpárrafo (1)	¿Si el plano corresponde a un helipuerto se define si es de superficie o elevado o heliplataforma?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (b) Subpárrafo (2)	¿Si el plano corresponde a un helipuerto se definen las dimensiones del área de toma de contacto y de elevación inicial con las dimensiones redondeadas al metro o pie más próximo según corresponda, pendiente, tipo de			



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR INFORMATIVA N° 002

TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS

“Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los
Aeropuertos – RAC 204”

Principio de procedencia:
5303.224.5

Clave: GIVC-1.0-22-002

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2020

FORMATO				
LISTA DE CHEQUEO PARA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS AEROPUERTOS				
CARTA O PARTE AIP QUE SE AFECTA:			FECHA:	
NUMERAL RAC	ASPECTOS PARA INCLUIR / REVISAR	INCLUIDO EN CARTA		
		SI	NO	
4. PLANO DE AERÓDROMO				
	superficie y resistencia del pavimento en toneladas?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (b) Subpárrafo (3)	¿Si el plano corresponde a un helipuerto se definen las áreas de aproximación final y de despegue, marcación magnética, número de designación, longitud, anchura, pendiente y tipo de superficie?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (b) Subpárrafo (4 y 5)	¿Si el plano corresponde a un helipuerto se definen las áreas de seguridad, CWY con longitud, anchura, tipo de superficie y perfil?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (b) Subpárrafo (6)	¿Si el plano corresponde a un helipuerto se suministra información del tipo y elevación de los obstáculos?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (b) Subpárrafo (7)	¿Si el plano corresponde a un helipuerto se suministra información de las ayudas visuales, procedimientos de aproximación, señales y luces?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (b) Subpárrafo (8)	¿Si el plano corresponde a un helipuerto se suministra información de las distancias declaradas en los helipuertos (Cuando corresponda)?			
RAC 204 Sección 204.1125 Párrafo (c)	¿Las características tales como: Notas marginales, símbolos cartográficos, colores y tintas hipsométricas, de los datos aeronáuticos corresponden a las definidas en el RAC 204?			



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR INFORMATIVA N° 002

TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN
PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS

“Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los
Aeropuertos – RAC 204”

Principio de procedencia:
5303.224.5

Clave: GIVC-1.0-22-002

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2020

AERONAUTICAL CHART MANUAL of Chapter 7.13

SPECIMEN CHART

11

AERODROME CHART — ICAO

52°22'18"N
31°56'58"W ELEV 30 m

TWR 118.1
APRON 121.6

CITY/AERODROME

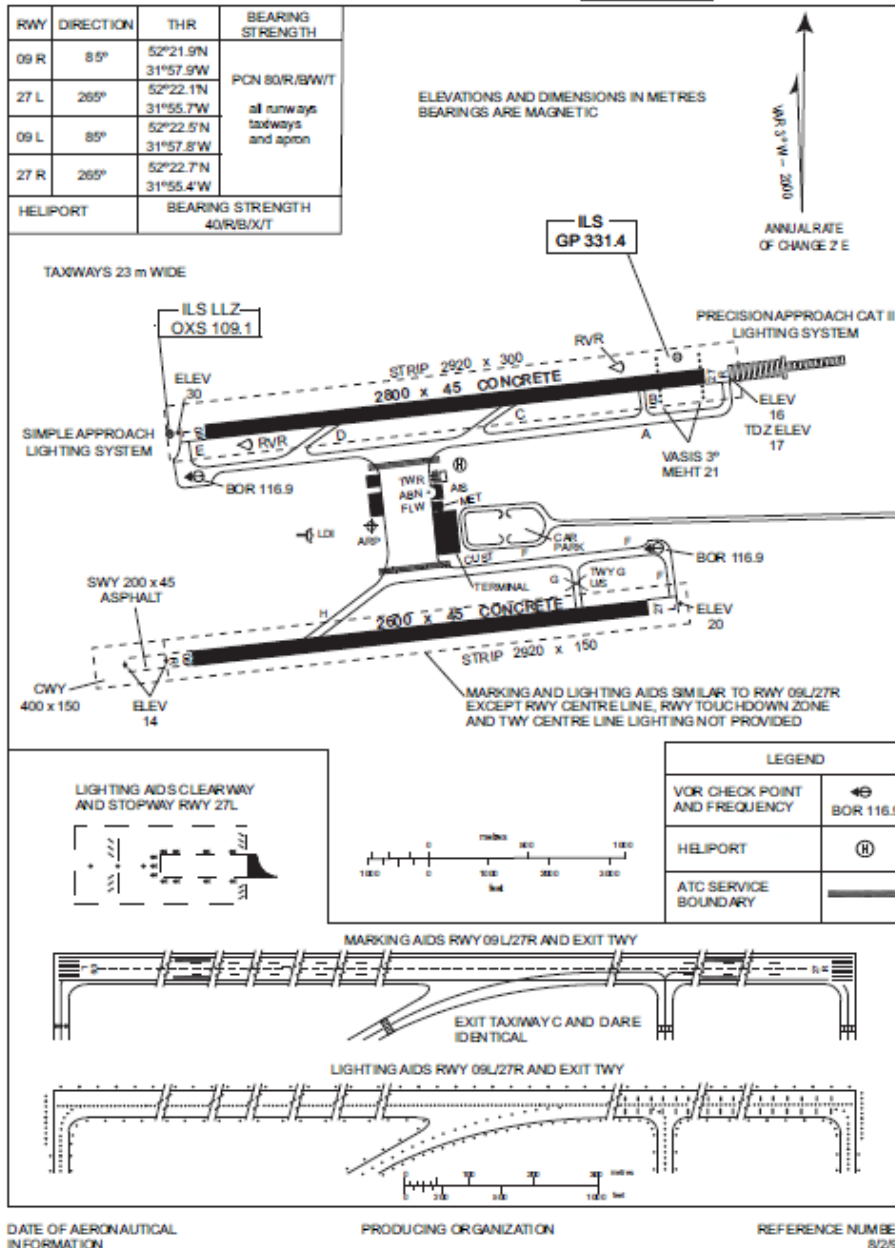




Ilustración 3 PLANO DE AERÓDROMO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CIRCULAR INFORMATIVA N° 002		
	TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS “Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”		
Principio de procedencia: 5303.224.5	Clave: GIVC-1.0-22-002	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2020

ANEXO 5 PLANO DE ESTACIONAMIENTO Y ATRAQUE DE AERONAVES

FORMATO			
LISTA DE CHEQUEO PARA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS AEROPUERTOS			
CARTA O PARTE AIP QUE SE AFECTA:			FECHA:
NUMERAL RAC	ASPECTOS PARA INCLUIR / REVISAR	INCLUIDO EN CARTA	
		SI	NO
5. PLANO DE ESTACIONAMIENTO Y ATRAQUE DE AERONAVES			
RAC 204 Sección 204.1205 Párrafo (a)	¿Se dispone de un plano de estacionamiento y atraque de aeronaves?		
RAC 204 Sección 204.1210 Párrafo (a)	¿La cobertura y la escala son suficientemente grandes para representar de forma clara todos los elementos?		
RAC 204 Sección 204.1210 Párrafo (b)	¿La carta tiene información de escala grafica?		
RAC 204 Sección 204.1215 Párrafo (a)	¿La carta se encuentra debidamente identificada con el nombre de la ciudad, población o área a la que presta servicios, el del aeródromo y el nombre de este?		
RAC 204 Sección 204.1220 Párrafo (a)	¿Está indicado el norte verdadero y dispone de información de declinación magnética, fecha y valor de la variación anual?		
RAC 204 Sección 204.1225 Párrafo (a) Subpárrafo (1)	¿El plano tiene información de elevación de la plataforma?		
RAC 204 Sección 204.1225 Párrafo (a) Subpárrafo (2)	¿Es incluida toda la información de las plataformas con sus puestos de estacionamiento, iluminación, señales, ayudas visuales, incluido el emplazamiento y tipo de sistemas visuales de guía de atraque?		
RAC 204 Sección 204.1225 Párrafo (a) Subpárrafo (3)	¿Se encuentra publicada la información de coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos de los puestos de estacionamiento?		
RAC 204 Sección 204.1225 Párrafo (a) Subpárrafo (4)	¿Se encuentra publicada la información de los accesos de las calles de rodaje y su tipo de superficie, designaciones, anchura, iluminación, señales, puntos de espera, barras de parada y demás ayudas visuales de guía y control?		
RAC 204 Sección 204.1225 Párrafo (a) Subpárrafo (5)	¿Se encuentra publicada la información de lugares críticos?		
RAC 204 Sección 204.1225 Párrafo (a) Subpárrafo (6)	¿Se incluye información de coordenadas de los ejes de calle de rodaje (cuando se establezcan)?		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CIRCULAR INFORMATIVA N° 002		
	TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS “Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los Aeropuertos – RAC 204”		
Principio de procedencia: 5303.224.5	Clave: GIVC-1.0-22-002	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2020

FORMATO			
LISTA DE CHEQUEO PARA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS AEROPUERTOS			
CARTA O PARTE AIP QUE SE AFECTA:		FECHA:	
NUMERAL RAC	ASPECTOS PARA INCLUIR / REVISAR	INCLUIDO EN CARTA	
		SI	NO
5. PLANO DE ESTACIONAMIENTO Y ATRAQUE DE AERONAVES			
RAC 204 Sección 204.1225 Párrafo (a) Subpárrafo (7)	¿Se tienen establecidos límites del servicio de control de tránsito aéreo?		
RAC 204 Sección 204.1225 Párrafo (a) Subpárrafo (8)	¿Se incluye información de las instalaciones de comunicaciones y sus frecuencias?		
RAC 204 Sección 204.1225 Párrafo (a) Subpárrafo (9)	¿Se incluye información de los obstáculos destacados para el rodaje?		
RAC 204 Sección 204.1225 Párrafo (a) Subpárrafo (10)	¿Se incluye información de las zonas de servicio y edificios de importancia para las operaciones?		
RAC 204 Sección 204.1225 Párrafo (a) Subpárrafo (11)	¿Se incluye información del punto de verificación del VOR (cuando corresponda)?		
RAC 204 Sección 204.1225 Párrafo (a) Subpárrafo (12)	¿Se incluye información de las áreas de movimiento inapropiadas para el tránsito de aeronaves (cuando corresponda)?		
RAC 204 Sección 204.1225 Párrafo (a) Subpárrafo (13)	¿Se incluye información rutas normalizadas para el rodaje de aeronaves con sus designadores (cuando se establezcan)?		
RAC 204 Sección 204.1225 Párrafo (b)	¿Las características tales como: Notas marginales, símbolos cartográficos, colores y tintas hipsométricas, de los datos aeronáuticos corresponden a las definidas en el RAC 204?		



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CIRCULAR INFORMATIVA N° 002

TEXTOS DE ORIENTACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN
PARA LOS EXPLOTADORES Y OPERADORES DE AERÓDROMOS

“Guía de referencia para la elaboración de Información Relativa a los
Aeropuertos – RAC 204”

Principio de procedencia:
5303.224.5

Clave: GIVC-1.0-22-002

Versión: 01

Fecha de aprobación: 30/09/2020

AERONAUTICAL CHART MANUAL of Chapter 7.15

SPECIMEN CHART

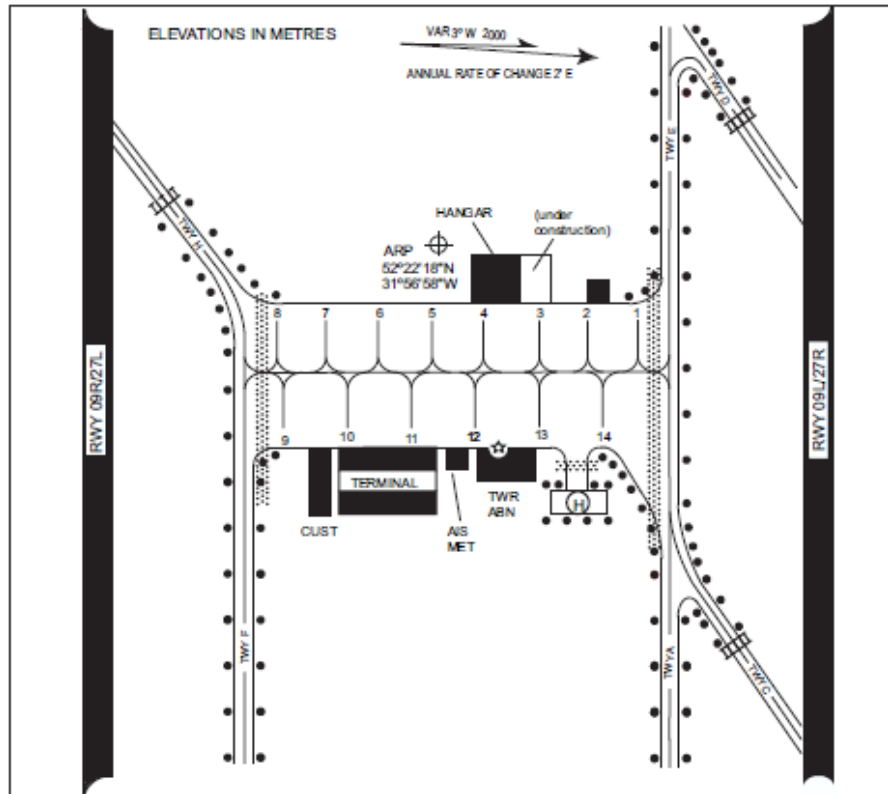
13

AIRCRAFT PARKING/
DOCKING CHART — ICAO

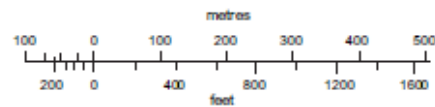
APRON ELEV
28 m

TWR 118.1
APRON 121.6

CITY/AERODROME



LEGEND	
AIRCRAFT STAND	5
TAXIWAY LIGHT	●
ATC SERVICE BOUNDARY	⋯⋯⋯
TAXI - HOLDING POSITION	⋯⋯⋯
PRECISION APCH RWY	⋯⋯⋯
NON - PRECISION APCH RWY	⋯⋯⋯



INS COORDINATES FOR AIRCRAFT STANDS					
1	52°22.5'N	031°56.9'W	8	52°22.2'N	031°56.9'W
2,3	52°22.4'N	031°56.9'W	9,10	52°22.2'N	031°56.7'W
4,5	52°22.3'N	031°56.9'W	11,12	52°22.3'N	031°56.7'W
6,7	52°22.2'N	031°56.9'W	13,14	52°22.4'N	031°56.7'W

TAXIWAYS 23m WIDE
TAXIWAYS AND APPROACH BEARING
STRENGTH PCN 80R/BW/T
AIRCRAFT STANDS 1 AND 8 NOT FOR B747
AIRCRAFT STANDS 10 TO 13 AGNIS
EQUIPPED

DATE OF AERONAUTICAL
INFORMATION

PRODUCING ORGANIZATION

REFERENCE NUMBER
8/2/90

Ilustración 4 PLANO DE ESTACIONAMIENTO Y ATRAQUE DE AERONAVES